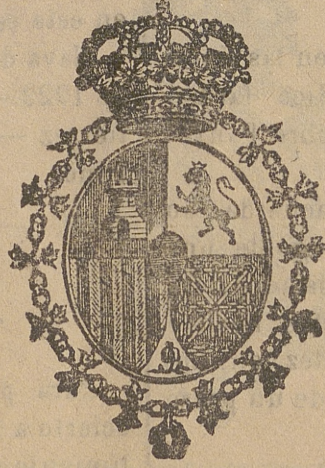


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Faceta del 8 de Abril de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.659.

Don Juan Martínez Cabezas,
Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excma. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial, en sesión de veintiséis del corriente, presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes, en todo el mes actual, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos. »		41
Id. de cebada de 4 kilogramos. 1		40
Id. de paja de 6 id. »		40
Litro de petróleo. 1		78
Quintal métrico de leña. 4		41
Id. de carbón vegetal 18		41

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del su-

ministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintitrés.—
J. Martínez Cabezas.—V.º B.º,
El Vicepresidente, Miguel Rico.
—Conforme: El Comisario de Guerra, Joaquín Delgado.

Núm. 1.664.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907:

En el partido de Peñafiel.

Juez Suplente de Manzanillo.

En el partido de Rioseco.

Juez de Cabreros del Monte.

En el partido del distrito de la Plaza de Valladolid.

Fiscal suplente de dicho Distrito.

En el partido de Villalón.

Juez Suplente de Roales.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según

se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid, á 5 de Abril de 1923.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Ricardo Vazquez-Yllá.

Núm. 1.652.

Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

10 por 100, pesas y medidas y 20 por 100 de Propios

Vencido en 31 de Marzo próximo pasado el 4.º trimestre del ejercicio corriente, llamo la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los ayuntamientos de esta provincia, y les requiero, para que dentro de la primera quincena del mes en curso, remitan a esta administración por separado y debidamente reintegradas, según previene el Real decreto de 14 de Julio de 1897, certificaciones de los ingresos obtenidos por aquellos conceptos, o negativas en su caso, durante el trimestre citado en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se propondrá al señor Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 17,50 pesetas conque desde luego quedan conminados.

Valladolid, a 4 de Abril de 1923.—El administrador de Propiedades e Impuestos, Carlos Barrio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.649.

Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporación de esta ciudad, durante el pasado mes de Noviembre, que se forma por mí, el Secretario, a los efectos de ley.

Sesión ordinaria del día 8, en segunda convocatoria:

Preside don Jesús Gutiérrez, se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el pasado mes de Octubre.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

El señor Alcalde da cuenta a la Corporación de que él señor Gobernador le encarga salude a la Corporación, ya que el no pudo hacerlo personalmente por falta de tiempo, en la breve visita a esta ciudad.

Se acuerda la celebración de una tercera subasta de las basuras procedentes de la limpieza pública, en precio de cien pesetas.

Se acuerda socorrer con dos cuartillos y medio de leche, diarios, al vecino pobre y enfermo Pedro González.

Se acuerda nombrar encargado de la custodia del material de incendio a Gerónimo Toresano.

Se acuerda conceder licencia a don Pedro Pérez Castreño para hacer obras en la calle de Rodríguez Chico.

El señor Alcalde da cuenta a la corporación de la circular número 3313, de la Administración de Contribuciones, sobre cédulas personales, y el ayuntamiento queda enterado.

Sesión ordinaria del día 13.—

Preside don Jesús Gutiérrez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda aprobar la subasta de basuras adjudicada a don Angel Pino, en precio de cien pesetas.

Se acuerda dirigirse al Gobierno en súplica respetuosa, para que disuelva las Juntas de defensa y felicitar al señor Millán Astray, Jefe del tercio, por su plausible y digna actitud contra las mismas.

Se acuerda autorizar al concejal señor Herrera, para que adquiera instrumentos de música, con destino a los educandos de la banda de esta ciudad.

Se acuerda hacer el seguro contra incendios, de la Casa de máquinas, elevadoras de agua potable de esta ciudad.

A instancia del señor Astudillo, se acuerda reducir los gastos de las fiestas de la Concepción, en toda aquello que no afecte al culto.

Sesión ordinaria del día 20.—
Preside don Jesús Gutiérrez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda que la Comisión de montes asista al acto de entrega de aprovechamientos del pinar de estos propios que tendrá lugar el día veintiuno del actual.

Se acuerda quedar enterada la corporación de la resolución de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, dictada en el recurso interpuesto por don Antonio Lanzos, contra acuerdo del Ayuntamiento, que acordó desgravar especies sujetas al impuesto de consumos.

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Cementerio, la concesión de renovaciones de sepulturas temporales.

Se aprueban y acuerda el pago

de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda incluir en las listas de beneficencia médico farmacéutica a la vecina pobre Pantaleona Rodríguez.

El Ayuntamiento acuerda no hallarse obligado al pago de una factura que presenta la superiora del Hospital, por gastos hechos por Nicanora Hernández con motivo de la mordedura de un perro hidrófobo.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda informe sobre fijación de sueldo al fiel contraste de esta Ciudad, al confeccionarse el próximo presupuesto.

Se acuerda que los vigilantes nocturnos se personen en el edificio destinado a Escuelas, durante las clases de adultos, para mantener el orden a la salida de ellas.

Sesión del día 29, en segunda convocatoria.—Preside don Jesús Gutiérrez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel correspondiente al pasado mes de Octubre.

Se acuerda formar expediente para ingresar en el Hospital provincial, al vecino pobre Julián Pino Martín.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda incluir en las listas de beneficencia médico farmacéutica al vecino pobre, Julian Polo Piedras.

Se acuerda aceptar la celebración de un concurso de ganados, en esta ciudad, propuesto por la Junta provincial de Ganaderos del Reino, ofreciendo la cooperación necesaria e interesada por dicha entidad.

Se acuerda quedar enterada de un escrito de los señores Delgado, González y Carbonero dando gracias a la Corporación, por haber dado su nombre a otras tantas calles de la población.

Se acuerda quedar enterada la Corporación, de haberse entregado por orden judicial las 378 pesetas, de la calle de Pastores, al depositario don Manuel Rodríguez.

Se acuerda conceder autorizaciones pedidas para renovación de sepulturas en el Cementerio Católico.

Se acuerda adquirir una talla para quintas.

Se acuerda rogar al Excelentísimo señor Ministro de Fomento,

ordene la reposición de material en esta estación de ferrocarril.

Nava del Rey, 4 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.—El Secretario, Ildefonso Pino.

Núm. 1.645

Villacarralón.

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de Utilidades, que ha de regir en el próximo año económico de 1923 a 1924, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones, a su formación, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que existen aprobados por la autoridad competente, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Villacarralón, 1.º de Abril de 1923.—El Alcalde, José Rojo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción.

Núm. 1.665.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Emilio Frías Lomelino, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiado son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintitrés; el señor don Enrique Fernandez Alvarez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como de mandante, doña Ana

María de la Luz Gonzalez García San Miguel, mayor de edad, casada y vecina de esta Ciudad, representada por si misma y defendida por el letrado don Manuel Lorente, y de otra en concepto de demandado, don Rafael Rodríguez Valdivieso, mayor de edad, empleado, marido de la anterior y vecino de Madrid, el cual no ha comparecido, sobre reclamación de alimentos provisionales por la cantidad de mil quinientas pesetas anuales.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo condenar y condeno á don Rafael Rodríguez Valdivieso, á que por meses anticipados, que empezarán á correr desde el siguiente día a la publicación de esta sentencia, satisfaga á doña Ana María de la Luz Gonzalez García San Miguel, por sí y como madre de sus hijos Rafael y Amalia Rodríguez y Gonzalez y en concepto de alimentos provisionales, la suma de ciento veinticinco pesetas mensuales ó sean mil quinientas pesetas anuales, imponiendo al don Rafael, todas las costas causadas. Así por esta mi Sentencia que en atención a la no comparecencia del demandado se le notificará por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comprensivo aquel del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique F. Alvarez.

Para que conste e insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido este testimonio visado por S. S.ª, en Valladolid á treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintitrés.—P. D., Julio E. Diez.
—V.º B.º, El Juez de primera instancia Enrique F. Alvarez.

115



Núm. 1.653.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA

Alonso, Pedro, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa de una bicicleta, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del señor Matoro), con el fin de ser indagado y reducido a prisión.